

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE SANTIAGO GRISOLÍA PARA EL EJERCICIO 2023 (CIGRIS 2022), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV núm 9449 de 14 de octubre de 2022).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre del 2022, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuraban las subvenciones del programa Santiago Grisolí (Anexo III).

El art 14.3 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre establece que: *”Se considerarán efectivamente presentadas aquellas solicitudes firmadas y registradas dentro del plazo, que incluyan tanto el formulario como el resto de los documentos determinados en las respectivas convocatorias como parte integrante de la solicitud.”*

El apartado Tercero 4 del Anexo III de la Resolución de 6 de octubre del 2022, establece que: *“El resumen del proyecto indicando las actividades que realizará la persona contratada y el historial científico del grupo al que se vinculará la contratación del personal objeto de la subvención, se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido en estos documentos determinará la inadmisión de la misma.”*

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitud que figuran en el anexo de este acuerdo incumple lo dispuesto en el apartado Tercero 4 del Anexo III de la Resolución de 6 de octubre del 2022, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan subvenciones del programa Santiago Grisolí.

Por todo lo expuesto **ACUERDO** :

1. Publicar la relación de solicitudes que han sido inadmitidas del procedimiento por los motivos que se indican.
2. La personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estiman oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presentan, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 orden 19/2020.

La secretaria autonómica de Universidades e Investigación
(Por suplencia: Artículo 3 del Decreto 243/2019 de 25 de octubre, del Consejo)



SOLICITUD INADMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA SOLICITUD

| EXPEDIENTE | NOMBRE | ENTIDAD | MOTIVOS |
|-------------------|-----------------|----------------|---|
| CIGRIS/2022/103 | Ana Andrés Grau | UPV | No presenta el Resumen del proyecto indicando las actividades que realizará la persona contratada |